ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO *DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL CASANARE DEL ICA, OFICINAS LOCALES, Y LABORATORIO DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO. INCLUÍDA LA BOLSA DE REPUESTOS*

El Gerente (E) Seccional Casanare del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en uso de sus facultades legales y por delegación de la Gerencia General mediante la Resolución 00004488 del 22/05/2024 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 **"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"** del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones del proceso de ***MINIMA CUANTIA***, cuyo objeto es el ***"* SERVICIO *DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL CASANARE DEL ICA, OFICINAS LOCALES, Y LABORATORIO DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO INCLUÍDA LA BOLSA DE REPUESTOS***

Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II, además estarán disponibles en el **GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL** del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la **Calle 5 No.19-51 Km 1 Vía Yopal – Paz de Ariporo de la ciudad de Yopal, Casanare**.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

ENTIDAD	Instituto Colombiano Agropecuario I.C.A
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Gerencia Seccional Casanare
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Gerencia Seccional Casanare
FECHA	Casanare – Yopal, septiembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)

1.1 Descripción y justificación de la necesidad

La Seccional Casanare del Instituto Colombiano Agropecuario, está geográficamente ubicada en una zona de prevalencia a temperaturas y humedad elevadas; la temperatura varía de 22 a 36 °C. El clima cambia de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina (18 a 20 °C),

pasando por un clima tropical en la zona de sabana (unos 27 °C, lluvioso en invierno, seco 32° C en verano).

La Seccional Casanare se compone de la siguiente estructura regional: Siete (7) oficinas locales ubicadas en los municipios de Yopal, Hato corozal, Paz de Ariporo, Trinidad, Orocué, Tauramena, Villanueva; nueve (9) Puntos de Servicio al Ganadero ubicados en los municipios de Maní, Aguazul, Pore, Yopal, Paz de Ariporo y cinco (5) puestos de control, ubicados en los municipios de Yopal, Hato Corozal, Tauramena, Aguazul y Sácama.

Los equipos de aire acondicionado de tecnología Split, se encuentran instalados en su sede principal oficina de Yopal y las demás oficinas locales, puntos de servicio al Ganadero y puestos de control para garantizar un ambiente térmico confortable que resulta esencial para brindar y garantizar una mejor calidad de vida y un ambiente laboral adecuado, tanto para los usuarios que requieren los diferentes servicios del Instituto, tengan comodidad y el servicio sea de calidad en la realización de sus trámites, como para el bienestar de los servidores públicos que laboran en las oficinas y puestos de control de la entidad, por estas razones, se requiere disponer de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados, que garanticen la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida.

El laboratorio de Diagnostico Veterinario de Yopal, ofrece un portafolio de servicios la detección de las principales enfermedades que afectan a las especies de interés productivo para la Región; En el área de Serología se realiza el análisis de anticuerpos contra *Brucella abortus* por medio de la técnica de Fluorescencia Polarizada – FPA y detección de anticuerpos contra el virus de Anemia Infecciosa Equina por Inmunodifusión en Gel de Agar – IDGA, métodos que se encuentran acreditados ante la ONAC.

La exigencia de los métodos analíticos en cuanto a temperatura ambiental durante toda la ejecución del análisis, involucrando su incubación, varía de 18 a 25°C la cual debe estar constante y homogénea en el área. Por otro lado, Los equipos que permiten la conservación de las muestras y el equipo de Fluorescencia Polarizada se consideran equipos determinantes y de acuerdo con sus manuales y fichas técnicas, requieren una exigencia de Humedad y Temperatura controlada y estricta que garantice su vida útil y funcionamiento.

Los equipos de aire acondicionado requieren de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para garantizar el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana ISO/IEC 17025:2017, numeral 6.3 Instalaciones y Condiciones Ambientales; de igual forma en el numeral 6.3.1 en donde se indica que las instalaciones y las condiciones ambientales deben ser adecuadas para las actividades del laboratorio y no deben afectar adversamente a la validez de los resultados. Las influencias que pueden afectar adversamente a la validez de los resultados pueden incluir, pero no limitarse a, contaminación microbiana, polvo, perturbaciones electromagnéticas, radicación, humedad, suministro eléctrico, temperatura, sonido y vibración.

Al respecto, el Documento CONPES 3957 del 08 de enero de 2019, contiene la “Política Nacional de Laboratorios: Prioridades para mejorar el cumplimiento de Estándares de Calidad”, que engloba a todos los laboratorios del país, para mejorar las capacidades de medición y así obtener resultados precisos, confiables y con aceptación de las autoridades y consumidores de los mercados locales e internacionales; Política que se define en el numeral 5° del documento y que en el subnumeral 5.1.,

establece como Objetivo de la Política, el de “Mejorar las capacidades de medición de los laboratorios, el desarrollo del mercado de servicios de laboratorios y el marco normativo e institucional aplicable a estos, como herramienta para impulsar la competitividad e internacionalización de los sectores productivos y la protección del consumidor, de la salud y el medio ambiente“, contemplando en el subnumeral 5.3. El Plan de Acción y para desarrollarlo, determinó entre su hoja de ruta como estrategia la “5.3.1. Mejorar las capacidades técnicas de los laboratorios para garantizar la protección del consumidor y la innovación y productividad de las empresas”, con varias líneas de acción, entre ellas: “1.2. Mejoramiento de la infraestructura física de los laboratorios – la infraestructura física y equipamiento de laboratorios adecuados para permitir la aceptabilidad internacional de sus mediciones y el avance de la investigación en el largo plazo”.

Así mismo se hace necesario, el desmonte de 3 equipos de aires acondicionados ubicados en el laboratorio de Diagnostico veterinario de la seccional, los cuales fueron dados de baja bajo el contrato de mantenimiento de equipos de refrigeración realizado en el año 2023 y no ha sido posible devolverlos a inventario, por cuanto se encuentran aún instalados.

Ante la falta de personal idóneo que esté vinculado a la planta de personal del ICA, para realizar esta labor se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para que preste los servicios de mantenimientos, preventivos y correctivos a estos equipos de refrigeración asignados a la seccional Casanare, que incluya el suministro de repuestos y recargas de gas a todos los equipos de las tecnologías existentes, atendiendo lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio Previo debe contener la “Descripción del Objeto a contratar identificado con el cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios” que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

El Instituto Colombiano Agropecuario requiere contratar el “**SERVICIO *DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL CASANARE DEL ICA, OFICINAS LOCALES Y LABORATORIO DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO INCLUÍDA LA BOLSA DE REPUESTOS”.***

1.2 Fundamentos regulatorios

La normatividad del proceso contractual se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones normativas reglamentarias vigentes que modifiquen o adicionen o reglamenten las anteriores.

La modalidad de selección MINIMA CUANTIA se encuentra contemplada en la ley 1474 de 2011 para los casos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía.

Se utilizará el procedimiento previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El estudio previo para este proceso contiene como mínimo los requisitos exigidos en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Alcance del objeto

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir con el ***"*SERVICIO *DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL CASANARE DEL ICA, OFICINAS LOCALES Y LABORATORIO DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO INCLUÍDA LA BOLSA DE REPUESTOS".***
de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas y a cumplir con todas las obligaciones previstas en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual en las sedes y/o Instalaciones y/u Oficinas Locales del Instituto Colombiano Agropecuario – Gerencia Seccional Casanare.

2.2 Código UNSPSC del objeto a contratar

El objeto contractual se enmarca en alguno los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción	11 Servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados

2.3 Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el ***"*SERVICIO *DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL CASANARE DEL ICA, OFICINAS LOCALES Y LABORATORIO DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO INCLUÍDA LA BOLSA DE REPUESTOS"*** se relacionan a continuación, y son requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Item	Descripción Técnica y/o Servicio	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Servicio de mantenimiento General Preventivo y correctivo a todo costo de las unidades de aire acondicionado de la tecnología Split que Varia de 9000 BTU a 24000 BTU	YOPAL	UN	22
		AGUAZUL	UN	1
		PAZ DE ARIPORO	UN	1
		TAURAMENA	UN	2
		TRINIDAD	UN	3
		PORE	UN	1
		SAN LUIS DE PALENQUE	UN	2
		PC ARAGUANEY	UN	1
		PC CUPIAGUA	UN	1
		PC CUSIANA	UN	1
3	Desmonte de aires acondicionados tecnología Split de 12000 BTU	YOPAL	UN	3

2.3.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación:

Nota 1: El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, así como tener en cuenta las retenciones nacionales, municipales y departamentales a las que se someterá el pago de acuerdo a las normas tributarias vigentes, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo haciendo mención de la norma que así lo dispone.
Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normar tributarias vigentes. Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

Nota 3: No se acepta la presentación de ofertas parciales del servicio. Se debe ofertar por todos los ítems conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por el ICA.

Nota 4: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 5: Se entiende como “mano de obra” el acumulado de todos los procesos que se les deban realizar a los equipos.

Nota 6: Los insumos y repuestos deben ser de primera calidad. **Los repuestos deben ser originales, nuevos y los precios deben sujetarse a los del mercado**; previo a cada mantenimiento correctivo y la utilización de bolsa de repuestos, contratista y supervisor deberán ponerse de acuerdo en las actividades o servicios a realizar y los bienes a suministrar estableciendo previamente el valor de los mismos.

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir con todas las obligaciones previstas y relacionadas con la naturaleza del servicio a contratar, para lo cual empleara todos sus recursos técnicos, económicos, físicos logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, la propuesta debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

2.3.2 Mantenimientos:

a) El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de aires acondicionados relacionados en la Tabla de especificaciones técnicas.

b) Los mantenimientos se realizarán una vez firmada el acta de inicio.

c) Una vez prestado el servicio el contratista debe dar garantía del servicio por el termino de 6 meses, ante lo cual se compromete durante este tiempo a prestar asistencia en los casos que se requiera para hacer las respectivas correcciones a que haya lugar.

d) Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse mediante un cronograma de trabajo previa coordinación con el supervisor del contrato el cual debe realizarse dentro de los cinco (05) días a la fecha de suscripción del contrato en donde se deberán relacionar todos los equipos, fecha de inicio y termino de los mantenimientos.

e) Garantizar que los repuestos a instalar en los mantenimientos correctivos sean nuevos y no estén afectados en su estructura ni presentación, siendo responsabilidad del “proponente”, las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos.

f) En caso de requerirse un mantenimiento por emergencia el tiempo de respuesta no debe ser superior a Seis (6) horas siguientes a la comunicación por parte del supervisor del contrato para verificar el daño en la sede Yopal y veinte cuatro (24) horas para las demás oficinas locales o puntos de servicio.

g) El contratista no podrá realizar ningún mantenimiento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.

2.3.3 Mantenimientos Preventivos:

En la ejecución de los mantenimientos preventivos de los aires acondicionados y neveras se debe realizar las siguientes actividades**:**

a) COMPRESOR:
Lectura de presión succión
Lectura de presión descarga
Ajuste Presión
Medición Amperajes de funcionamiento
Medición voltajes
Revisión temperatura de succión
Sobrecalentamiento

b) SISTEMA DUCTOS DIFUSORES Y REJILLAS
Revisión de ductos de conexión a equipos
Corrección de fugas de aire
Restauración de aislamientos térmicos
Limpieza de difusores y rejillas
Medición temperatura de suministro de aire

c) SISTEMA ELECTRICO DE POTENCIA Y CONTROL
Revisión de totalizadores automáticos y contactores
Ajuste de conexiones
Revisión de temporizadores fusible y sensores
Revisión programación y calibración termostato

d) SECCION EVAPORADORA
Lavado y desincrustación
Limpieza y purga del drenaje
Limpieza bandeja condensado

e) MOTOR VENTILADOR
Limpieza de motor
Lubricación de rodamientos
Limpieza de ejes
Restauración de aislamiento térmico
Limpieza o cambio de filtro de aire
Medición de amperaje de operación

f) CIRCUITO DE REFRIGERACION
Prueba de fugas y/o corrección
Revisión carga de refrigeración
Revisión operación de válvulas
Chequeo de humedad en el sistema
Revisión filtro secador
Revisión y calibración válvula de expansión
Revisión aislamiento térmico

g) CIRCUITO Y/O TUBERIAS DE REFRIGERACION
Prueba y/o corrección de Refrigerantes
Revisión y/o recarga de refrigerante
Restauración de aislamientos térmicos
Revisión y/o cambio de filtro secador (si se requiere)
Revisión y/o cambio de manilla indicadora (si se requiere)
Lectura y registro de sobrecalentamiento.

2.3.4 Mantenimiento correctivo:

Realizar el mantenimiento correctivo, solo cuando sea necesario y de acuerdo con un informe técnico preliminar entregado al supervisor del contrato.
En el evento de requerirse la adquisición de repuestos, el contratista presentará al supervisor en forma previa una cotización formal acompañada de un informe en el cual se analice y justifique tanto la necesidad técnica de adquirir el repuesto como la idoneidad del proveedor del mismo, determinada por la relación entre el precio ofrecido, la calidad del producto, la experiencia del comercializador y la garantía (en el caso de repuestos nuevos) otorgada por el fabricante o distribuidor autorizado. El contratista únicamente podrá adquirir el repuesto requerido, una vez el contratante a través de la supervisión verifique la información recibida y avale por escrito su compra, ya sea a las empresas que le cotizaron al contratista o que la supervisión haya gestionado

El mantenimiento correctivo se refiere al costo de la mano de obra, incluyendo la instalación de los repuestos autorizados, y el transporte de los equipos al taller cuando sea necesario a juicio del contratista, sin que ello genere costos adicionales para el contratante.
-
El costo del mantenimiento correctivo debe ser igual al costo del mantenimiento preventivo, el cual se deberá ejecutar previa solicitud por correo electrónico cada vez que se requiera por el supervisor designado por el ICA y de acuerdo con los reportes técnicos presentados por la empresa contratista.
Para que el mantenimiento tenga éxito se deberá estudiar la causa del problema, estudiar las diferentes alternativas para su reparación y planear el trabajo con el personal y equipos disponibles.
El contratista debe avizorar a la entidad de las posibles fallas que en un futuro se puedan presentar.
Este servicio es especializado y por lo tanto el proveedor debe estar en capacidad de efectuar una reparación en cualquiera de los sistemas que conforman el equipo.

Al finalizar el mantenimiento de los equipos, el contratista entregará un reporte técnico detallado del mantenimiento de los equipos de aire, especificando cada uno de sus componentes e información de operación y recomendaciones.

Datos del Reporte: ubicación del equipo, estado inicial del equipo, mantenimiento efectuado, cumplimiento o No cumplimiento de la norma ambiental, estado final del equipo y recomendaciones técnicas para optimizar su funcionamiento.

2.3.5 Servicio de desmonte de aires acondicionados

Comprende la desinstalación de 3 unidades de aire acondicionados ubicados en el laboratorio de diagnóstico veterinario los cuales fueron dados de baja por fallas en el funcionamiento las cuales superan el costo de un nuevo equipo debido a la obsolescencia de los mismos.

2.3.6 Garantía de Servicio e Infraestructura. - El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar una infraestructura y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento, instalación de aires y suministro e instalación de protectores de voltaje. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los materiales y elementos que se requieran para la limpieza general y aseo de los equipos.

2.3.7 Otras condiciones técnicas

Para aquellos equipos que requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo, en los cuales se detecte que el costo de reparación no es justificable, por razones de tiempo de vida útil reducido o prestaciones inferiores a las originales, o donde sea factible detectar motivos técnicos, se presentara un informe detallado de las razones por las cuales no se lleva a cabo el mantenimiento el cual se reflejara en el acta de liquidación, previa certificación y visto bueno del supervisor del contrato

b. El proponente dotará a los técnicos o ingenieros designados para atender los requerimientos con los elementos tanto físicos como lógicos, que estos requieran para la solución oportuna de los problemas.

c. Cualquier daño ocurrido como consecuencia del mantenimiento por la incorrecta manipulación de los equipos será responsabilidad del contratista y los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

d. El contratista se comprometerá a suministrar los repuestos o partes, nuevos y originales que se requieran para el mantenimiento correctivo. El supervisor verificará si los repuestos o partes requeridas en el mantenimiento correctivo son originales, previa verificación física del repuesto por parte del ICA.

2.3.8 BOLSA DE REPUESTOS

Se dispone de una **BOLSA DE REPUESTOS** por **$ 5.000.000 de** pesos cuya finalidad es

proveer los recursos necesarios para la consecución de insumos, partes o piezas que se requieran para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos en caso de los mantenimientos correctivos. Este dinero de la bolsa de repuestos deberá ser utilizado teniendo en cuenta los siguientes criterios y condiciones:

1. Que el proveedor garantice que los repuestos necesarios para las reparaciones solicitadas por el Instituto sean nuevos y originales.

2 Que el proveedor garantice que el mantenimiento permitirá que los equipos recuperen su estado de operación y desempeño óptimo para que pueda cumplir con las exigencias necesarias para su correcto funcionamiento.

3.el proveedor debe allegar una cotización formal de los repuestos necesarios para el mantenimiento a realizar, los cuales deben ser originales a menos que esto no sea comercial ni técnicamente posible se debe anexar justificación.

4. Solo con el visto bueno del supervisor se autorizará la compra de dichos repuestos y se allegará la factura correspondiente del repuesto adquirido. Pues será el supervisor quien aprueba la compra y realización del mantenimiento.

5.En caso de quedar dinero en la bolsa de repuestos sin utilizar al finalizar la ejecución del contrato, los recursos restantes serán liberados.

6 El equipo luego de reparado será probado con el fin de verificar el óptimo funcionamiento del repuesto nuevo instalado, en compañía del supervisor, quien a su vez firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto reemplazado y del equipo en correcto funcionamiento.

7.Es responsabilidad del supervisor verificar si los repuestos o partes requeridas en el mantenimiento correctivo son originales, previa verificación física del repuesto por parte del ICA.

NOTA: EL total del Presupuesto Oficial de la presente contratación, es de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000) incluido IVA**, de los cuales **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** Incluido IVA corresponden a la bolsa de repuestos**, *este valor último es fijo para todos los oferentes y el cual debe ser incluido como adicional en la propuesta a presentar***.

2.3.8 Personal Mínimo Requerido:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación a quienes se les verificara la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soporte que sustenten la misma

El proponente debe ofrecer **mínimo dos (02) técnicos** con el siguiente perfil:

Perfil: Personal con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la certificación de la formación.

El proponente debe contar con las medidas necesarias de seguridad industrial, trabajo en alturas y manejo de riesgos en la prestación del servicio por parte del personal que lleve a cabo el mantenimiento.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar con las hojas de vida, copia de la certificación de la formación de trabajo en alturas.

2.3.9 Experiencia Laboral relacionada:

El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, **mínima seis (6) meses** en el tema de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado. (Certificado laboral donde se especifique el tiempo de experiencia)

El personal empleado para el mantenimiento debe estar debidamente asegurado y estar al día con los pagos de la EPS y ARL.

NOTA: Las hojas de vida se deben cargar con la propuesta en la plataforma SECOP II

2.3.10 Experiencia Mínima a Acreditar:

El proponente deberá presentar **DOS (02)** Certificaciones de Experiencia de Contratos, o actas de liquidación **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS,** o Similares.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Objeto del contrato
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato
e) Valor del contrato
f) Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
g) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
b. La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
c. Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
d. No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

2.3.10 Especificaciones

Nota 1: El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normar tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

3. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:	
	Compra venta
	Suministro
X	Contrato de prestación de servicios
	Arrendamiento
	De obra
	Consultoría

1. Condiciones mínimas del contrato a celebrar

4.1 Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo establecido para la ejecución del objeto de la presente contratación será de **60 DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento (Carta de aceptación de la oferta publicada en la página del SECOP) y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación de pago de aportes parafiscales, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4.2 Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de cada una de las oficinas locales, puntos de servicio al Ganadero y lugares relacionados a continuación, dentro de los horarios establecidos para la atención al ciudadano previo acuerdo con el supervisor del contrato y responsable de oficina.

ÍTEM	MUNICIPIO	UBICACIÓN	DIRECCION
1	VILLANUEVA	Oficina Local	Complejo Ganadero Municipal Villanueva
2	TAURAMENA	Oficina Local	Calle 2A-4-54 terminal transporte
		Puesto de Control Cusiana	5.007444, -72.689872
3	AGUAZUL	Punto Servicio Ganadero	Subasta Ganadera Aguazul Km 1 Vía Aguazul - Maní
		Puesto de Control Cupiagua	5.215185, -72.624657
4	YOPAL	Oficina local Yopal	Calle 5 No. 19-51 K m 1 Vía Yopal - Paz de Ariporo
		Puesto de Control Araguaney	5.416000, -72.292290
5	PORE	Punto Servicio Ganadero	Calle 3 No 12-34
6	PAZ DE ARIPORO	Oficina Local	Carrera 8 No 9-15
7	TRINIDAD	Oficina Local	Carrera 10 Transversal 5 Esquina
8	HATO COROZAL	Oficina Local	Calle 11 No 9-07
		Puesto de Control Hato Corozal	6.149745, -71.770749
9	SANLUIS DE PALENQUE	convenio San Luis de Palenque	Calle 2 No 5-58 centro

2.5.3. Valor estimado del contrato

PRESUPUESTO OFICIAL

EL total del Presupuesto Oficial de la presente contratación, es de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000) incluido IVA**, de los cuales **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** Incluido IVA corresponden a la bolsa de repuestos**, *este valor último es fijo para todos los oferentes y el cual debe ser incluido como adicional en la propuesta a presentar.***

2.5.4 Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas, transporte y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

2.5.5 Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la

fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

2.5.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia **2024** con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

PROYECTO DE INVERSIÓN		**PROTECCIÓN_ANIMAL_MEJORAMIENTO_DE_LA_INOCUIDAD_PREVENCIÓN _Y_CONTROL_DE_ENFERMEDADES_EN_LA_PRODUCCIÓN_PRIMARIA_NACIONAL**			
Código BPIN		**202300000000139**			
CDP No	**RUBRO**	**RECURSO**	**OBJETO**	**VR. CDP**	**VR. AFECTADO**
2224	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	20	4PAA-CAS-021-BS Servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente, cortinas de aire, unidades extractoras, unidades inyectoras, y aires acondicionados incluida bolsa de repuestos de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico.	$6'000.000	
3524	A-02-02-02-008-007	10	24PAA-CAS-073-BS Servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente, cortinas de aire, unidades extractoras, unidades inyectoras y aires acondicionados incluída bolsa de repuestos de la Gerencia seccional, oficinas locales	$6.000.000	
TOTAL				**$12'000.000**	

3. Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en **UN SOLO PAGO** una vez finalizado la prestación de servicios, previo visto bueno del supervisor del contrato, a través del grupo de Gestión Financiera de la entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo así:

a) Acta de recibo a satisfacción del servicio prestado, suscrita por el supervisor del contrato.
b) Presentación de la factura, de acuerdo a los requisitos establecidos en el estatuto
c) Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes para fiscales (cajas de compensación familiar IICBF, SENA) según corresponda, expedida por el revisor fiscal de la empresa o persona jurídica. En caso de ser persona natural, deberá allegar con la certificación, el recibo de pago de sus aportes y el de su personal, si es consorcio o unión temporal, se aportará por cada uno de sus miembros.

NOTA 1. Para la ejecución del contrato, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA NO entregara al contratista Valor alguno por concepto de anticipo.

NOTA 2. Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá derecho al pago de interés o compensación de alguna naturaleza.

4. Supervisión o Interventoría

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del ICA (GRFT-GC-MP-001) en su versión vigente, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

NOTA: Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

2. Obligaciones Generales del Contratista

1. Acatar la constitución Política, la Ley, los Principios de la Contratación Estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.
3. Suministrar equipos originales y nuevos de iguales o superiores características a las requeridas en el presente documento, sin costo adicional para el ICA, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
 Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

1. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y en la oferta presentada por el contratista.
2. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
3. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.
4. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato y colaborar con el suministro y respuesta de información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos

relacionados con el mismo.

5. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICA, según la normatividad vigente.
7. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución y la Ley.
9. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
10. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; así como los Aportes parafiscales.
14. El contratista debe actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Colombia Compra Eficiente. Para ello debe aplicar el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente, que se puede consultar en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf
15. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

5.1 Obligaciones Específicas del contratista

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el desmonte de los equipos en los términos establecidos en el presente estudio.
2. Realizar la revisión y ajuste de todos los componentes y demás conexiones de cada uno de los equipos de aires acondicionados del Instituto Colombiano agropecuario “ICA”, seccional Casanare.
3. Realizar un cronograma de actividades en común acuerdo con el supervisor y garantizar el cumplimiento de estas en el horario, las fechas y el contenido del cronograma realizado.
4. Disponer de los equipos, los materiales, recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades objeto del contrato.
5. Disponer del personal suficiente, idóneo y capacitado de acuerdo con la especialidad del mantenimiento que se requiera y además el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.
6. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, la propuesta presentada, la invitación y contrato del presente proceso.

7. Garantizar que los repuestos a instalar en los mantenimientos correctivos sean nuevos y no estén afectados en su estructura ni presentación, siendo responsabilidad del “proponente”, las reparaciones por daños posteriores que se puedan presentar en estos equipos.
8. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.
9. Garantizar que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reubicación de los equipos, cuente con una garantía mínima de seis (6) meses contados a partir de la prestación del servicio.
10. El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas e implementadas las normas de higiene, protección y de seguridad industrial, necesarias e indispensables para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores y a los funcionarios del ICA.
11. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
12. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la Contratación que se genere, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se van a prestar los servicios correspondientes.
13. En la reubicación, como en los mantenimientos preventivos y correctivos, la reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación y mantenimiento de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.
14. Coordinar con el supervisor del contrato los trabajos de instalación y el acceso a las instalaciones.
15. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia del desmonte de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta de este. **No se deberán dejar comunicaciones con el exterior toda vez que se debe evitar el ingreso de insectos y/o vectores**.

16. **Entregar un reporte técnico una vez finalizado el servicio, especificando cada uno de sus componentes e información de operación:** ubicación del equipo, placa ICA, estado del equipo, cumplimiento o No cumplimiento de la norma ambiental, recomendación u observación**.**

5.6 Obligaciones del ICA

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida

en el presente documento.

3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

Atendiendo a la Cuantía del Proceso y al objeto a contratar, la Modalidad de Selección del contratista será la **MÍNIMA CUANTÍA**, conforme a lo estipulado en artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes y lo incorporado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 al Parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, y técnico, con el fin de identificar algunos riesgos y determinar los requisitos habilitantes, conforme la sustentación que sobre cada aspecto seadelante, observando a su vez los lineamientos del Manual de Análisis del Sector expedidopor Colombia Compra Eficiente.

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente al servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reubicación a todo costo de los equipos de aire acondicionados y neveras, en diferentes municipios de Instituto Colombiano Agropecuario “ICA” Seccional Casanare fue realizado con un estudio de mercado allegado por tres (03) Empresas del sector que venden, suministran e instalan y realizan el mantenimiento de los equipos objeto del presente contrato en la ciudad de Yopal y otros departamentos.

El mercado de aires acondicionados está relacionado directamente con el sector de la construcción ya que las edificaciones nuevas requieren sistemas de control y manipulación para acondicionar el aire y la temperatura además de adecuar las nuevas construcciones a la vanguardia de las edificaciones modernas en donde lo que prima es la eficiencia y sostenibilidad de los sistemas , así mismo se observa un incremento en la inversión de grandes construcciones ,centros comerciales, plantas industriales oficinas etc., asa como el desarrollo en la infraestructura hotelera, la industria también trae consigo un desarrollo para el mercado donde la ventilación mecánica juega un papel

importante para la ejecución del trabajo.

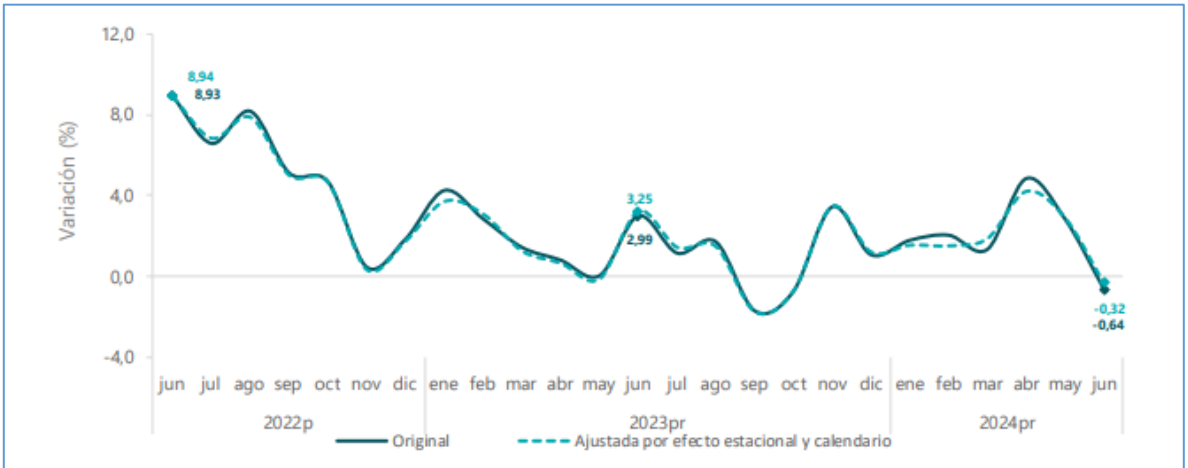
Adicionalmente el mercado requiere una constante renovación de los sistemas de aire acondicionado ya que en la mayoría de los casos los equipos tienen una vida útil la cual de acuerdo a su tecnología pueden estar entre los 10 y 20 años, así mismo la necesidad de cambiar a nuevas tecnologías que manejen consumos energéticos menores a sus predecesores y ocupen menos espacio lo cual exige que se cambien a equipos más eficientes, así mismo se tiene la renovación de equipos por el cambio de refrigerante cumpliendo con el protocolo de KIOTO para reducir las emisiones de gases contaminantes responsables del calentamiento global de la madre tierra.

El mercado también se encuentra relacionado con regulaciones para el sector farmacéutico y el industrial principalmente alimentos, puesto que las exigencias en cuanto a zonas controladas manejo de temperaturas y humedad pueden influenciar la activación de estos mercados ya que se ven obligados a implementar sistemas que permiten cumplir con los requerimientos gubernamentales y ambientales , Los sistemas de aire acondicionado son necesarios en la vida actual para poder continuar con el desarrollo industrial. Está visto que actualmente los sistemas de aire acondicionado ya no son vistos como elementos de lujo y estatus si no como necesidades básicas y por lo tanto en climas tropicales se convierten en productos de alto consumo que solicitan cada vez más demanda en los diferentes sectores

- **Índice ISE de las actividades económicas tercerías.**

Para el mes de junio de 2024 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 133,03, lo que representó un decrecimiento de 0,64% respecto al mes de junio de 2023pr (133,90). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2024, se ubicó en 132,53, lo que representó un decrecimiento de 0,32% respecto al mes de junio de 2023pr (132,96). (Ver gráficos 14 y 15).

Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

- **Producto Interno Bruto – PIB**

PIB desde el enfoque de la producción

- ✓ **Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado**

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- **Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,9%.**
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- **Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 1,5%.**

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,9	4,4	-1,5
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	1,8	1,7	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,6**	**3,7**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

DANE: Información actualizada el 15 de agosto de 2024

Comercio Exterior

- ✓ **Exportaciones**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.618,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 10,8% en relación con Julio de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 6,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

Exportaciones (EXPO)

Grupos de productos (OMC)	Julio					Enero - julio				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.167,2**	**4.618,3**	**10,8**		**100,0**	**28.863,0**	**28.635,8**	**-0,8**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	832,6	948,0	13,9	2,8	20,5	6.003,2	6.536,6	8,9	1,8	22,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.189,5	2.327,0	6,3	3,3	50,4	15.041,5	14.054,4	-6,6	-3,4	49,1
Manufacturas [3]	821,0	942,5	14,8	2,9	20,4	5.866,3	5.942,1	1,3	0,3	20,8
Otros sectores [4]	324,2	400,8	23,6	1,8	8,7	1.952,0	2.102,7	7,7	0,5	7,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.618,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 10,8% en relación con Julio de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 6,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 50,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 20,5%, Manufacturas con 20,4%, y Otros sectores con 8,7%.

Indicadores económicos

Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente los costos para el: "**SERVICIO *DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL CASANARE DEL ICA, OFICINAS LOCALES, Y LABORATORIO DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO INCLUÍDA LA BOLSA DE REPUESTOS***

y que se tienen en cuenta son:

- ➢ **Salario Mínimo**

Durante la última década, el salario mínimo presento un incremento de $515,000 a $1.462.000. El salario mínimo para el año 2024 frente a la vigencia anterior tuvo un crecimiento del 12 %, es decir,

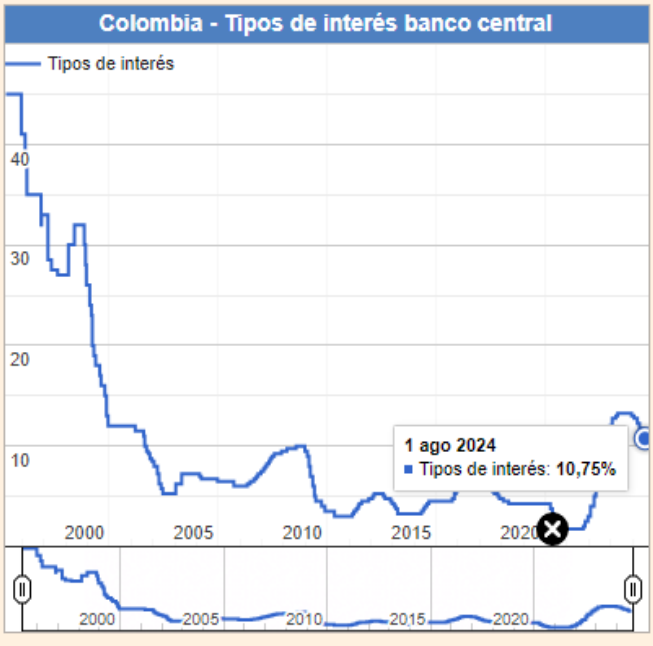
se ubicó en 1.300.000 pesos, y el auxilio de transporte presento un aumento del 15 %, ubicándose en 162.000 pesos, siendo las alzas más importantes en las vigencias 2023 y 2024.

Año	Aumentado %	Valor en pesos
2014	4,5	$ 616.000
2015	4,6	$ 644.350
2016	7	$ 689.454
2017	7	$ 737.717
2018	5.9	$ 781.242
2019	6	$ 828.116
2020	6	$ 877.803
2021	3,5	$ 908.526
2022	10,07	$ 1.000.000
2023	16	$ 1.160.000
2024	12	1.300.000
Fuente: MinTrabajo		

- **Tasa de Interés**

Colombia ha bajado sus tipos de interés 0,5 puntos, desde el 11,25% hasta el 10,75% anual. Los **tipos de interés** son una de las herramientas más importantes, utilizadas por los bancos centrales, para llevar a cabo su política monetaria. Un descenso de los tipos lucha contra el debilitamiento en los precios o un posible un entorno de deflación, además de revitalizar la economía y ayudar a un incrementar las exportaciones.

Colombia - Tipos de interés banco central	
Fecha	Tipos de interés
01/08/2024	10,75%
02/07/2024	11,25%
02/05/2024	11,75%
26/03/2024	12,25%
01/02/2024	12,75%
20/12/2023	13,00%
02/05/2023	13,25%
31/03/2023	13,00%
30/01/2023	12,75%
19/12/2022	12,00%
31/10/2022	11,00%
30/09/2022	10,00%
01/08/2022	9,00%



Fuente Banco de la república

16/09/2024.

Comportamiento histórico (agosto 2023 / agosto 2024).

Tasas de captación mensuales - tasa de interés fin de mes de los certificados de depósito a término a 90 días para bancos y corporaciones
1.1.3.2. Para un rango de fechas dado_periodicidad mensual

Información mensual disponible desde 1980.

	Tasa de interés - efectiva anual %
Año(aaaa)-Mes(mm)	CDT90 (Bancos y Corporaciones)
2024-08	10,00
2024-07	10,03
2024-06	10,33
2024-05	10,14
2024-04	10,36
2024-03	10,63
2024-02	10,91
2024-01	11,14
2023-12	12,20
2023-11	12,48
2023-10	12,94
2023-09	12,89
2023-08	13,79

Fuente: cálculos Banco de la República con información proveniente de la Superintendencia Financiera (http://www.superfinanciera.gov.co/).

➢ **IPC - Índice de Precios al Consumidor**

En agosto de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,00%, la variación año corrido fue 4,33% y la anual 6,12%. En agosto de 2024 la variación anual del IPC fue 6,12%, es decir, 5,31 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,43%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: IPC, DANE

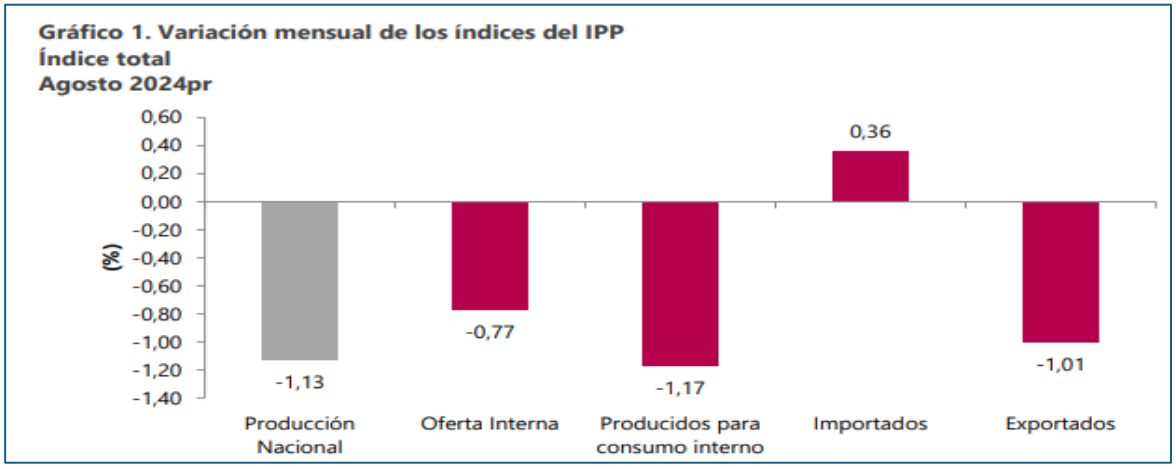
VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC POR CIUDADES

Ciudad	Mes de referencia Variación mensual (%)
Florencia	0,46
Bucaramanga	0,26
Cartagena	0,25
Cúcuta	0,25
Valledupar	0,25
Pereira	0,24
Manizales	0,22
Popayán	0,21
Sincelejo	0,19
Cali	0,18
Bogotá D.C.	0,02
Otras Áreas Urbanas	0,02
Riohacha	0,00
Nacional	**0,00**
Montería	-0,03
Armenia	-0,04
Pasto	-0,05
Barranquilla	-0,06
Ibagué	-0,08
Neiva	-0,09
Medellín	-0,27
Villavicencio	-0,38
Santa Marta	-0,54
Tunja	-0,60

Fuente: IPC, DANE, agosto 2024.

- **Índice de Precios del Productor (IPP)**

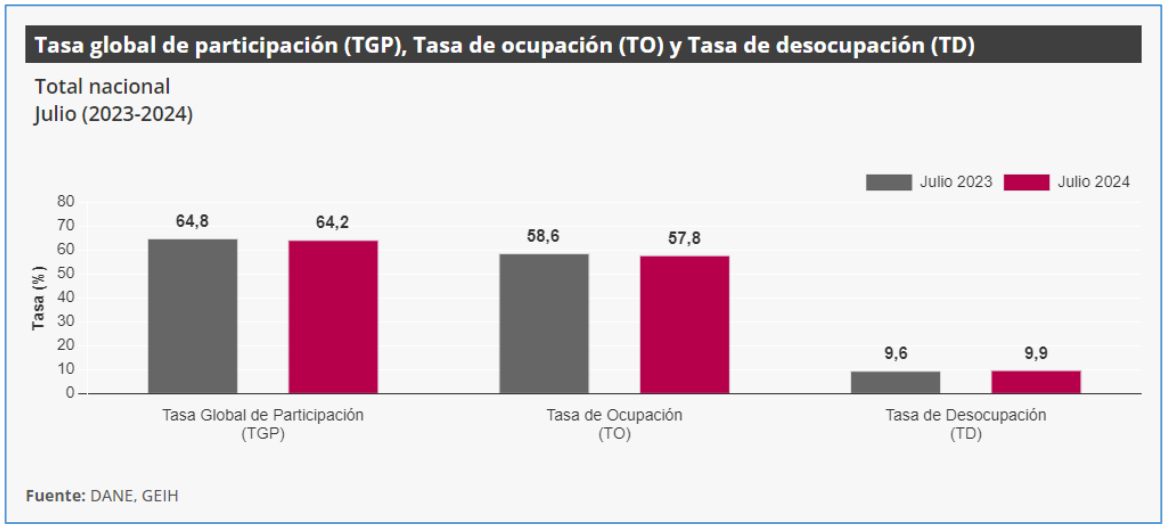
El IPP de la producción nacional, en agosto de 2024 presentó una variación de -1,13% respecto a julio de 2024 *Variación mensual del (IPP)*



Fuente: DANE-IPP

- **Desempleo**

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.



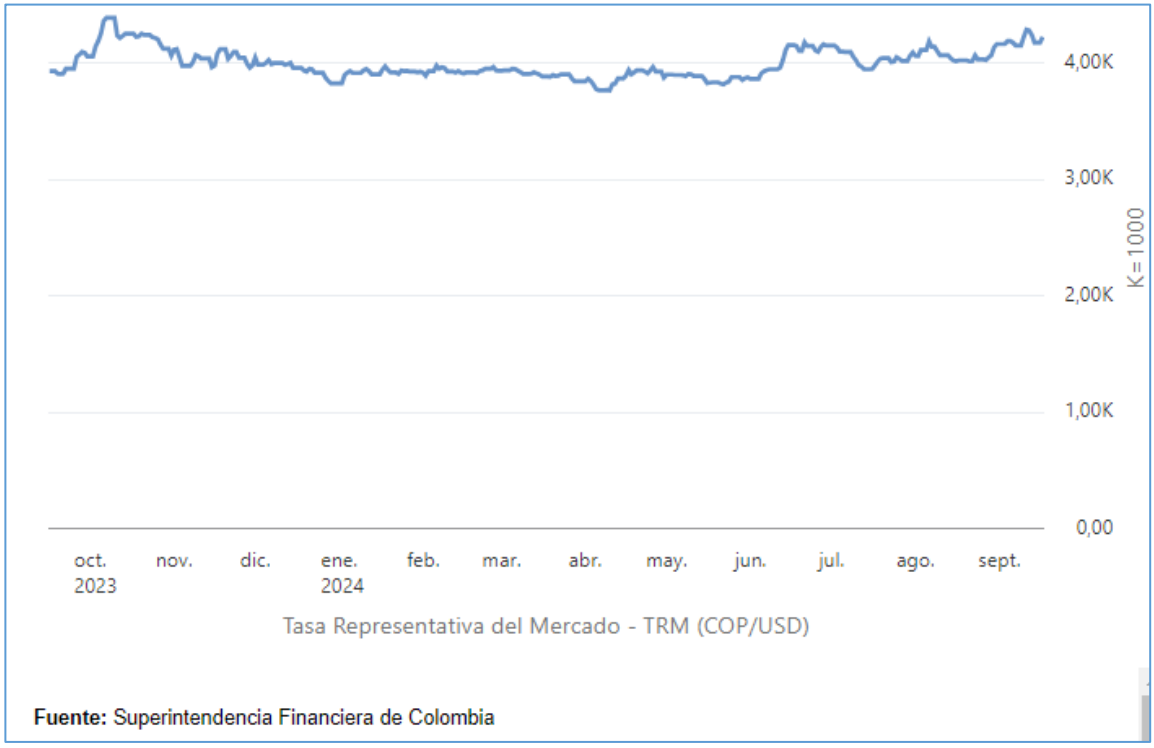
En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la tasa global de participación, para el mes de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente.

- **Tasa Representativa del Mercado – TRM**



La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.
TRM del martes 17 de septiembre de 2024: **4.220,58** pesos colombianos por dólar estadounidense.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

7.1

ANALISIS DE LA DEMANDA

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se han adquirido estos bienes o servicios anteriormente en el ICA. Específicamente este proceso con las condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica anexa se ha contratado, y se han presentado los procesos para la Contratación de la ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL CASANARE DEL ICA, OFICINAS LOCALES Y LABORATORIO DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO INCLUÍDA LA BOLSA DE REPUESTOS".*** bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía por el Instituto y otras entidades.

Para este proceso se realizó verificación de los procesos contractuales adelantados por elInstituto Colombiano Agropecuario ICA en vigencias anteriores. Estas son:

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA SECCIONAL HUILA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Número del proceso	HUI.MC.004.2023
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	**Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionados incluida bolsa de repuestos de la Gerencia Seccional Huila - ICA**
Cuantía a Contratar	$ 10’000.000
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA SECCIONAL SAN ANDRES ISLAS

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Número del proceso	SAN-MC-004-2023
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE ICA EN SAN ANDRES ISLAS**
Cuantía a Contratar	$ 6.000.000 COP
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DIR TER NOROCCIDENTE – (DANE-NOROCCIDENTE)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Número del proceso	DTNO-IPMC-02-2023
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	**MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS DANE TERRITORIAL NOROCCIDENTE SEDE MEDELLÍN 2023**
Cuantía a Contratar	$ 10’000.000 COP
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

7.1.2 Análisis de la oferta

En atención a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos riesgos y determinar los requisitos habilitantes, conforme la sustentación que sobre cada aspecto seadelante, observando a su vez los lineamientos del Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

7.1.3 Verificación de la oferta económica

La oferta económica debe ser presentada por todos los oferentes en el formato dispuesto para tal fin, "Anexo Oferta Económica", sin modificación ni cambios a diferentes formatos, esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total**. La oferta económica no podrá sobrepasar el valor de referencia.**

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

La entidad realizo estudio del mercado y del sector utilizando como mecanismo información de proveedores del sector a los cuales se les solicitó cotización directamente de conformidad a la necesidad del instituto y se tomó el promedio de las cotizaciones recibidas **como precios de referencia** del mercado tal como se detalla a continuación y hace parte del presente proceso de selección.

Item	Descripción Técnica y/o Servicio	UBICACIÓN	CANTIDAD	PROVEEDOR A	PROVEEDOR B	PROVEEDOR C	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	
1	Servicio de mantenimiento General Preventivo y correctivo a todo costo de las unidades de aire acondicionado de la tecnología Split que Varia de 9000 BTU a 24000 BTU	YOPAL	22	119.000	107.100	178.500	134.867
		AGUAZUL	1	166.600	130.900	178.500	158.667
		PAZ DE ARIPORO	1	214.200	184.450	226.100	208.250
		TAURAMENA	2	214.200	184.450	226.100	208.250
		TRINIDAD	3	214.200	184.450	226.100	208.250
		PORE	1	202.300	184.450	214.200	200.317
		SAN LUIS DE PALENQUE	2	202.300	184.450	214.200	200.317
		PC ARAGUANEY	1	142.800	154.700	154.700	150.733
		PC CUPIAGUA	1	202.300	154.700	214.200	190.400

		PC CUSIANA	1	202.300	154.700	214.200	190.400
3	Desmonte de aires acondicionados tecnología Split de 12000 BTU	YOPAL	3	95.200	154.700	160.650	136.850

El Valor Unitario promedio obtenido en el análisis de precios de mercado, será el que se tome en cuenta como precio techo que no podrá ser sobrepasado por los interesados en ofertar,so pena de rechazo de la oferta.

8. Verificación de precios artificialmente bajos

Ajustado al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

En caso de presentarse ofertas económicas cuyos valores se evidencien como artificialmente bajos, tal como lo establece la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", emitida por Colombia Compra Eficiente, se realizará el tratamiento que presenta la misma guía en los capítulos III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y cap. VI Solicitud de aclaraciones, requiriendo al oferente a que presenté los soportes que permitan hacer comparación objetiva de los precios.

- La entidad analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que **LA DE MENOR PRECIO** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD

y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP II, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

9.1 Desempate

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 del 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Ley que establece que el contratante debe acudir a las reglas descritas en estos artículos de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

10. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario

se evaluará como “no cumple”. En caso de que no se acrediten los requisitos habilitantes, el interesado contará con el término preclusivo y perentorio establecido en la norma para la modalidad de mínima cuantía y cronograma del proceso de selección para subsanarlos, so pena del rechazo de la oferta.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

A. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a) Si la OFERTA NO la suscribe el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
b) Si el PROPONENTE no suscribe o no firma la carta de presentación de la propuesta **(Anexo No. 1).**
c) Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.
d) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.
e) Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente.
f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes
g) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

h) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
i) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
k) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
l) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.

m) Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica. **(Anexo No. 2).**
n) Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.
o) Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
p) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
q) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
r) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
s) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
t) Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
u) Cuando se presenten propuestas alternativas.
v) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

B. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de mínima cuantía cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente. Las demás causales contempladas en la Ley.

9.1.2 Capacidad jurídica, requisitos y documentación de contenido jurídico

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

Carta de Presentación de la Propuesta ANEXO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple

con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

a) **Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.**

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único: Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el

consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

b) **Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).**

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

- **Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

c) **Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal**

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

d) **Certificado de Antecedentes Fiscales**

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

e) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

f) Certificado de antecedes judiciales.

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con el Instituto.

g) **Certificado de consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.**

El proponente, como representante legal, no deberá encontrarse reportado en la página dispuesta por la Policía Nacional, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Medidas correctivas a la fecha de cierre del presente proceso.

h) **Certificado de delitos sexuales:** El proponente, como representante legal, no deberá encontrarse reportado en la página dispuesta por la Policía Nacional (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

i) **Certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso:** El proponente, como representante legal deberá aportar certificado.

j) **Formato de Información Tributaria (Diligenciar el ANEXO No. 3)** y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

9.1.3 Capacidad financiera, y organizacional, requisitos y documentos de tipo financiero

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 85 Decreto 1510 de 2013, cuando no se

hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

a) **CERTIFICACION BANCARIA:** Se debe anexar la certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a **30 días**, en donde se especifique el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta y nombre del titular.

b) **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT:** El proponente debe presentar el RUT actualizado Vigencia 2024.

c) **Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica u Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.**

d) **Compromiso Anticorrupción ANEXO No 4**: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

e) Certificados de Experiencia. El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecidos en la invitación pública.

f) **Formulario de la Propuesta Económica ANEXO No 2**: El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

Nota 1: El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normar tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente

9.1.4 Capacidad técnica y de experiencia
Especificaciones mínimas técnicas

El proponente se acogerá a las Especificaciones técnicas y de experiencia indicadas en el presente Estudio Previo.

9.1.5 Experiencia del proponente

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de **DOS (02)** Certificación de Experiencia de contratos **(NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES),** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar experiencia en: "SERVICIO *DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS* **"**, en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluará las dos primera presentadas con la oferta (según orden consecutivo por número de folio).

10. Clasificación de bienes y servicios

El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE.

Según la **CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS** Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU **Rev. 4 A.C.** las empresas que pueden cumplir con el servicio requerido de **"***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS***",** las podemos ubicar en la **SECCIÓN D SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO y Sección F Construcción Clase 4322 INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO** en la cual enmarcamos nuestro objeto contractual.

SECCIÓN C. SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

11. Criterios Diferenciales

En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

En el evento de requerir una experiencia específica y no poder utilizar el criterio diferencial relacionado con un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, se podrá incorporar un requisito habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

A) Criterio diferencial Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta máximo cinco (5) contratos, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial

asignado para el presente proceso de selección expresado en SMML, además su objeto esté relacionado con el presente objeto contractual.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 La Entidad tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
3. A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

12. FACTORES DE CALIFICACIÓN

7.1 Factor Técnico

Esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado **EL PRECIO MÁS BAJO**.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

13.Factor Económico

La Entidad utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección por Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como en el Decreto 142 de 2023.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que **LA DE MENOR PRECIO CUMPLE** con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2.**

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2,** de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo*. *La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, deacuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" ysegún lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos para tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo.

El concepto de riesgo en el desarrollo del presente CONTRATO se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto contractual suscrito.

Para el presente proceso se efectuó el análisis que permitió discriminar y asignar los riesgosprevisibles que puedan afectar el contrato, por lo cual el instituto procede a tipificar y asignarlos riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual.

MATRIZ DE RIESGOS																						
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	a quien se le asigna	tratamiento controles a ser implementados	impacto después de tratamiento				afecta la ejecución el contrato?	persona responsable de implementar el tratamiento	fecha estimada inicio tratamiento	fecha estimada completa tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	variación del riesgo	categoría					como se realiza el monitoreo	periocidad cuándo?
1	especifico	interno	planeación	operacional	No precisar de forma clara las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista	estudios previos que no reflejan los objetivos y el alcance de la contratación	2	2	4	bajo	área de contratación	establecer con claridad la necesidad ,el objeto, alcance y especificaciones técnicas, experiencia del proponente para la ejecución del contrato	1	1	2	bajo	No	Área de contratación	Con la radicación de la solicitud de contratación	hasta la creación del proceso en el SECOP II	Revisión por parte del equipo profesional asignado para llevar a cabo el proceso	una sola vez al inicio de la etapa de planeación

5	4	3	2
especifico	especifico	especifico	especifico
externo	interno	externo	interno
selección	selección	selección	planeación
operacional	económico	operacional	operacional
presentar reclamaciones por parte de los proponentes no seleccionados .posibles omisiones o errores en la etapa de evaluación	presentar precios artificialmente bajos	Declarar desierto el proceso .por incumplimiento del contratista con los requisitos solicitados	Dificultad en la cuantificación del presupuesto por falta de fuentes de información, como cotización ,precios históricos etc.
expedir adendas haciendo modificaciones o aclaraciones a que haya lugar	suspender el proceso de selección para determinar las acciones que debe tomar la administración	declarar desierto el proceso porque ningún proponente cumple o no se presentan ofertas	iniciar de manera tardía el proceso de contratación por falta de estimación del presupuesto
3	2	1	2
2	3	2	2
5	5	3	4
Medio	Medio	bajo	bajo
área de contratación	contratista	contratista	área de contratación
Hacer monitoreo permanente en la etapa de evaluación y adjudicación y dar repuesta en el tiempo destinado a los proponentes	Se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2,2,1,1,2,2,4 del Decreto 1082 de 2015	se establecen en el pliego de condiciones requerimientos habilitantes que permiten corroborar que los proponentes cuenten con capacidad y experiencia para ejecutar el contrato	verificación de ofertas presentadas en vigencias anteriores ajustando precios unitarios al actual e incrementando el IPC ,validar precios del mercado por medio de cotizaciones
1	1	1	1
1	3	1	1
2	4	2	2
bajo	bajo	bajo	bajo
NO	Si	Si	No
Comité evaluador	Comité evaluador	Comité evaluador	Área de contratación
a partir del creación del proceso en SECOP II	a partir del creación del proceso en SECOP II	a partir del creación del proceso en SECOP II	Con la radicación de la solicitud de contratación
hasta la creación del proceso en el SECOP II	hasta la creación del proceso en el SECOP II	hasta la creación del proceso en el SECOP II	hasta la creación del proceso en el SECOP II
Revisión por parte del Comité evaluador con rigurosidad	Revisión por parte del Comité evaluador técnico en el momento de revisar la oferta económica	Revisión por parte del Comité evaluador, técnico o financiero en el momento de revisar los requisitos solicitados	Revisión por parte del equipo profesional asignado para llevar a cabo el proceso
una sola vez al inicio de la etapa de evaluación de las propuestas recibidas	una sola vez al inicio de la etapa de evaluación de las propuestas recibidas	una sola vez al inicio de la etapa de evaluación de las propuestas recibidas	una sola vez al inicio de la etapa de planeación

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

8	7	6
especifico	especifico	especifico
externo	externo	externo
Ejecución	Ejecución	contratación
operacional	operacional	operacional
incumplimiento de las funciones de control por parte del supervisor	calidad deficiente: No cumple con los requerimientos del contrato	Presentar extemporáneamente las garantías
permitir que la ejecución del contrato no se realice dentro de los parámetros del mismo.	Entrega de productos sin el cumplimiento de los parámetros establecidos en el contrato, pliego de condiciones y anexo técnico. Incumplimiento en fechas para la entrega del bien o servicio	retrasar el inicio de la ejecución
1	2	3
1	3	2
2	5	5
bajo	Medio	Medio
supervisor	contratista	contratista
El ordenador del gasto designa a la persona idónea para ejercer la supervisión, el cual tiene la competencia funcional para ejercer dicha supervisión	El supervisor del contrato realizar requerimiento al contratista y evalúa si es necesario aplicar multas y sanciones	solicitar al contratista en un plazo determinado la presentación de los documentos
1	1	1
1	1	1
2	2	2
bajo	bajo	bajo
No	SI	SI
Ordenador del Gasto	supervisor	Área de contratación
a partir de la firma del acta de inicio	a partir de la firma del acta de inicio	a partir del creación del proceso en SECOP II
hasta la terminación y/o liquidación del contrato	hasta la terminación y/o liquidación del contrato	Hasta la firma del contrato
seguimiento por parte del ordenador del gasto en la ejecución	establecer acciones e control preventivas por parte el supervisor para minimizar la probabilidad de riesgo	Seguimiento por el área asignada
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Diario desde la firma del contrato

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

9																					
	específico																				
		externo																			
			Ejecución																		
				económico																	
					Factores del mercado y valoraciones los costos de insumos necesarios para los productos a entregar en la propuesta. El proveedor no estima adecuadamente los costos objeto del contrato. Variación de la TRM que afecta los precios ofertados																
						Modificar los precios frente a la oferta económica presentada por el contratista .Desequilibrio económico del contrato.															
							2														
								2													
									4												
										bajo											
											contratista										
												Obligaciones especiales del contratista donde se debe mantener los precios fijos durante la ejecución y liquidación del contrato									
													1								
														1							
															2						
																bajo					
																	Si				
																		Contratista			
																			a partir de la firma del acta de inicio		
																				hasta la terminación y/o liquidación del contrato	
																				Seguimiento del supervisor asignado durante la ejecución	
																				Durante la ejecución del contrato	

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía y enla adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obligan a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes garantías:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez (10%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato y 6 meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	Equivalente al diez (10 %) del valor contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

En el evento que el contratista incumpla algunas de sus obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, con calidad y en el plazo pactado, es necesario asegurar que se cumpla y durante la ejecución del contrato no se generen perjuicios al ICA, igualmente se garantiza que con el incumplimiento no se ocasionen perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por algunos de ellos.

16. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Colombiano Agropecuario ICA para la vigencia fiscal 2024.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de la necesidad de contratar los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantarel correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento de este.

11. ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones.

EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON
Gerente (E) ICA Seccional Casanare

Elaboró: Yesenia López Sánchez – profesional universitario
Revisó: Luz Enith Núñez – Profesional universitario